

Asunción, **13 OCT 2021**

Nota CGR N° **5843**

Ref.: Evaluación del SCI.

Señor

DENIS LICHY AYALA, Presidente
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Me dirijo a usted en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, definidas en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y en atención a la Nota PR/DL N° 252 de fecha 05 de agosto de 2020 y la Nota PR/DL N° 150 de fecha 23 de febrero de 2021, por las cuales remití documentos que respaldan la implementación y aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

Al respecto, se adjunta el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno de Petróleos Paraguayos, a fin de que esa institución dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en dicho informe.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dr. DAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CC: Síndico de la CGR.

CDBA/U/tpda



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

Octubre, 2021

Índice

I. Antecedentes.....	1
II. Objetivo	1
III. Alcance.....	2
IV. Desarrollo	2
A. Componente ambiente de control	4
B. Componente control de la planificación.....	5
C. Componente control de la implementación	6
D. Componente control de la evaluación	7
E. Componente control para la mejora	7
V. Conclusión.....	8
VI. Recomendación.....	8
VII. Reconocimiento.....	9

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR

I. Antecedentes

En la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República - CGR, resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su control, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM, para un Sistema de Control Interno.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19: "...se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con la Resolución AGPE N° 47/21, fue conformado un equipo de funcionarios de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE, para evaluar el nivel de cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno.

En fecha 05 de abril de 2021, la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyos compromisos están establecidos en la Cláusula Segunda del mismo.

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada a Petróleos Paraguayos la Nota CGR N° 4102/20, a fin de que esa institución dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, realizado por auditores de la Dirección General de Control Gubernamental.

Con la Nota PR/DL N° 151/21, de fecha 23 de febrero de 2021, el Presidente remitió el resultado de la evaluación elaborado por la Auditoría Interna Institucional, y los documentos de respaldo en medio magnético, a fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General de la República.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del Sistema a fin de identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000
www.contraloria.gov.py - cgr@contraloria.gov.py

Visión: "Organismo de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Unidades del Poder Ejecutivo, que garantiza su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
Tel/fax: (021) 493 171-5
www.agpe.gov.py

III. Alcance

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por la institución que respaldan la fase de diseño y evidencian acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020.

IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como: "El proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad de los servicios.
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".

En ese contexto, la NRM promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

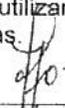
- a) La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente.
- b) La consideración de los procesos en términos que aporten valor.
- c) El logro de un control de procesos eficaz.
- d) La mejora continua del Sistema de Control Interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la NRM incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Asimismo, la implementación de la administración de riesgos a través del SCI le permite a la entidad:

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los mismos, desde la perspectiva de la Misión y Visión institucional.
- Preservar la obtención de resultados, bienes y servicios para la sociedad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Resguardar el patrimonio público, utilizando en forma efectiva los recursos de la institución evitando daños y pérdidas.


Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena administración"
Bruselas N° 1880 - Tel. (021) 6200 060
www.contraloria.gov.py - cpi@contraloria.gov.py


Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su profesionalidad, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Juan Bautista Alberdi N° 972 el Guandajuván
Tel./fax. (021) 494 1215
www.igpe.gov.py

- Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes.
- Mitigar los daños al medio ambiente con el producto de las actividades de la entidad.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.
- Mejorar la capacidad de gestión, estableciendo una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Permitir la obtención de respuestas oportunas ante eventos no deseados.
- Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad institucional.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo con criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, y los resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	3,27	B-	Gestionado
Control de planificación	3,28	B	Gestionado
Control de implementación	2,74	CC	Diseñado
Control de evaluación	3,00	B-	Gestionado
Control para la mejora	2,37	C	Diseñado
SCI consolidado	3,01	B-	Gestionado

Se muestran firmas manuscritas y sellos oficiales de la Dirección General de Control Gubernamental y el Poder Ejecutivo.

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración"
 Bruselas N° 1880 - Tel. (021) 6200 000
 www.controloria.gov.py - egr@controloria.gov.py

Misión: "Ser un organismo constitucional reconocido por su excelencia profesional que contribuya a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
 Juan Bautista Alberdi N° 976 - Mercedes
 Tel/fax: (021) 493 171-5
 www.aggpe.gov.py

A partir del análisis de los documentos proveídos por Petróleos Paraguayos, se realizan las siguientes observaciones, por componente de control.

A. Componente ambiente de control

La NRM señala que: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".

El componente ambiente de control obtuvo un puntaje de 3,27; con un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, se aprecia que el Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, o en proceso de mejora en la mayoría de los principios evaluados. De los documentos analizados, correspondientes a este componente, surge lo siguiente:

- La Política de Control Interno fue aprobada en la Resolución PR DL N° 66 del 27/03/20. No se visualizaron evidencias que permitan determinar que haya sido internalizada en toda la institución. Al respecto, se debe considerar además de la utilización de múltiples canales de comunicación la realización de actividades grupales de socialización de manera que la misma sea comunicada, entendida y aplicada dentro de la institución.
- El Código de Ética en su quinta revisión, fue actualizado con la Resolución PR DL N° 719 del 31/12/20. No se observó evidencias sobre la construcción participativa de este documento, con los funcionarios de todos los niveles de la institución.
- En la Resolución PR DL N° 65 del 27/05/20 fue aprobada la tercera versión del Código de Buen Gobierno. No se visualizó en el texto del documento; sino en la Resolución de aprobación, el compromiso explícito con la igualdad y la no discriminación. Tampoco se pudo constatar fehacientemente si el mismo fue construido con el nivel ejecutivo de la institución. En el apartado correspondiente a las Políticas de Talento Humano no se visualizó la inclusión de los procesos de planeación, reinducción, bienestar social y desvinculación.
- No se visualizaron encuentros de socialización de los elementos que integran el Sistema de Control Interno. La institución debe asegurar que además de la socialización mediante los múltiples canales de comunicación de la Política de Control Interno, el Código de Ética, el Protocolo de Buen Gobierno y las Políticas de Talento Humano, se requiere de acciones formativas, actividades apropiadas que induzcan a la sensibilización y a la reflexión y que llegue a cada funcionario de la entidad.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración"
Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000
www.contraloria.gov.py - cgr@contraloria.gov.py

Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Juan Bautista Alberdi N° 972 e/ Manduvirá
Tel/fax: (021) 493 171-5
www.agpe.gov.py

B. Componente control de la planificación

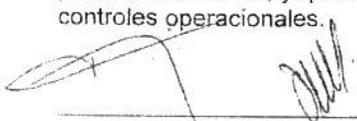
Para este componente la NRM señala: "La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales".

El componente se ubicó en un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, con un puntaje de 3,28; de acuerdo con el nivel de implementación de los elementos del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta que contemplan el diseño y utilización de las herramientas que orientan el direccionamiento estratégico del organismo al cumplimiento de su Misión, Visión y objetivos.

Se describe seguidamente algunos aspectos detectados y que deben ser administrados:

- Con la Resolución PR EJ N° 75 del 29/06/16, fue aprobado el Plan Estratégico Institucional – PEI de Petróleos Paraguayos, para el periodo 2016/2020, no se visualizó la definición de los recursos de orden físico, financiero y humano, requeridos para desarrollar las actividades que contribuyan al logro de los resultados, teniendo en cuenta la capacidad de la institución. No se visualizaron evidencias de la definición de instrumentos de medición para verificar el avance de las metas establecidas en el PEI.
- En la introducción y en el análisis de contexto del PEI se hace hincapié en que el mismo está alineado con los objetivos del PND 2030 y la consideración de todas las políticas energéticas. Sin embargo, no se observó entre los documentos presentados, lineamientos de articulación de los objetivos estratégicos, programas, proyectos y procesos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.
- No se visualizó documento relacionado a la revisión y elaboración del PEI para el siguiente periodo.
- Se evidenciaron actualizaciones para el modelo de gestión por procesos y para Identificación y Evaluación de Riesgos. No obstante, la institución debe asegurar que ambos principios deben ser comunicados, comprendidos y aplicados dentro de la misma, extremando los diversos canales de comunicación para que los funcionarios estén conscientes de sus deberes y responsabilidades, de modo que puedan rendir cuenta por los mismos.
- Con la Resolución PR DL N° 539 del 30/11/20, fue aprobada la actualización del Normograma. Se observó que la base legal aplicable no se encuentra específicamente asociada a macroprocesos, procesos o subprocesos.

Entre los aspectos positivos, se señala que la organización ha continuado gestionando el despliegue e implementación tanto de modelo de gestión por procesos como de la gestión de riesgos. A fin de optimizar continuamente el SCI, la institución debe asegurar que este principio sea revisado al menos una vez al año, evaluar el impacto de probables cambios, y que las evaluaciones sean consideradas en la determinación de controles operacionales.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambios para la buena Administración"
Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000
www.contraloria.gov.py - egr@contraloria.gov.py



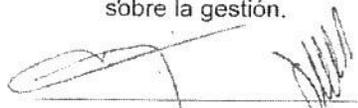
Visión "Ser una Institución confiable, reconocida por su eficiencia profesional, que contribuya a la transparencia, la gestión de los recursos públicos"
Juan Bautista de Salas N° 972 e. Manduvirá
Tel/fax: (021) 493 171-5
www.ugpe.gov.py

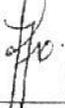
C. Componente control de la implementación

Para este componente, la NRM señala: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".

El componente control de implementación obtuvo un puntaje de 2,74; con un nivel de madurez DISEÑADO ALTO, que implica una mejora en la implementación de elementos requeridos. En la búsqueda de la excelencia en el funcionamiento de los principios de este componente se deben administrar las siguientes debilidades:

- En la Resolución PR DL N° 712 del 31/12/20 fueron aprobadas la actualización de la Política de Operación a nivel estratégico y las Políticas de Operación de riesgos por procesos. Se evidenció la sistematización de la definición de Políticas Operacionales. La institución debe considerar el cumplimiento de los requisitos en la construcción de estas. Las mismas deben direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos por medio de la definición de controles, y el establecimiento de instrumentos de evaluación.
- Respecto a los controles, en la Resolución PR PS N° 1160 del 26/12/19 fue aprobada la actualización de la Administración de Riesgos y la segunda revisión del Manual de Procedimientos para la Administración de Riesgos institucionales, que facilitan la gestión sistemática de los mismos, no se pudo evaluar adecuadamente la inclusión de estos controles en los procedimientos.
- En la Resolución PR PS N° 1168 del 30/12/19 fue aprobado el Plan Anual de Capacitación para el año 2020. No se visualizó medición de la efectividad de las actividades de formación y capacitación. En este aspecto, la NRM establece que la institución debe asegurar la eficacia de las actividades de formación y mantener registros de ellas. También, hay que asegurar que los funcionarios sean conscientes de las consecuencias reales y potenciales de los probables desvíos en la ejecución de los procesos y sus controles.
- Respecto al control de la información documentada, en la Resolución PR DL N° 69 del 27/05/20 fue aprobada la segunda versión de la Política de Comunicación y en la Resolución PR DL N° 70 del 27/05/20 fue aprobado el Manual de Comunicación. La NRM dispone que la institución debe garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa considerando todos los grupos de interés, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía.
- No se pudo evaluar que las políticas y mecanismos funcionan para realizar apropiadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución, contemplando; entre otros: los canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión.


Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Brussels N° 1880 - Tel: (021) 6200 000
www.contraloria.gov.py - cgr@contraloria.gov.py


Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por la efectividad y proyección que contribuye a la transparencia y a la gestión de los recursos públicos"
Juan Bautista Arce, N° 172, Manáguera
Tel: fax: (021) 493 171-3
www.agpc.gov.py

- Si bien se observó la publicación del Informe de Gestión 2020 en la página web institucional, no se comprobó la realización de eventos de Rendición de Cuentas. Al respecto, el punto 3.3 de las Políticas de Comunicación aprobadas con la Resolución PR/DL N° 69/20, señala "Los eventos de Rendición de Cuentas a la Sociedad se realizarán una vez al año, en sesiones dirigidas a públicos específicos y buscarán fomentar la participación y el involucramiento de los funcionarios y la sociedad en el quehacer de la Empresa, general confianza y transparentar la gestión de PETROPAR".

D. Componente control de la evaluación

Para este componente, la NRM señala: "La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno".

Respecto al componente de control de evaluación, se visualizó un nivel de madurez de GESTIONADO BAJO, con un puntaje de 3,00; constatando el esfuerzo realizado por la institución para la mejora de este componente.

Es importante que la Auditoría Interna, en el proceso de evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, identifique las fortalezas, las oportunidades de mejora e incumplimientos, relacionados a la adopción del SCI, promoviendo la ejecución de acciones correctivas, preventivas o de mejora, para direccionar a la Institución hacia una gestión eficiente y al desarrollo de sus actividades bajo los fundamentos y principios que rigen el Control Interno, con el objetivo de conducir a la institución a lograr continuamente mayores índices de calidad.

E. Componente control para la mejora

Al definir este componente, la NRM señala: "La institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección".

La institución ha remitido documentación relacionada al componente de control para la mejora, para alcanzar un puntaje de 2,42; y un nivel de madurez DISEÑADO MEDIO.

La institución debe continuar con las actividades relacionadas en este componente en camino hacia la excelencia, al respecto, debe gestionar la información producto de este componente para la atención de futuras consideraciones de estas:

- No se observó la revisión de las oportunidades de mejora o las debilidades de control interno detectadas.
- No se observó de la evaluación de acciones para asegurarse que las mejoras sean alcanzadas o las debilidades sean resueltas.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000
www.contraloria.gov.py - cgr@contraloria.gov.py

Visión: "Ser una Institución confiable y responsable que se actualiza profesionalmente que contribuye a la transparencia y la gestión de Recursos públicos"
Juan Bautista Alameda N° 072 en Mandavua
Tel/fax: (021) 493 171-47
www.aggpe.gov.py

- No se observó el registro de resultados de las acciones tomadas.
- No se observó evidencias de la verificación de la eficacia de las acciones de mejora.

V. Conclusión

Como resultado del análisis practicado a los documentos suministrados, Petróleos Paraguayos S.A. obtuvo una valoración de 3,01; equivalente a un nivel de madurez de GESTIONADO BAJO, teniendo en cuenta elementos definidos del Sistema de Control Interno.

La autoevaluación del Sistema del Control Interno, contribuye a la verificación sobre la efectividad de los controles de la institución, y al logro de los objetivos globales, así como el cumplimiento de los planes y programas en la condición de eficacia, eficiencia, economía, correcta utilización de los recursos, condición ética y transparencia, bajo la cual se desarrolla la función administrativa de la institución.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, se recomienda seguir impulsando la mejora continua en la gestión de Petróleos Paraguayos en busca de la excelencia, la institución deberá:

1. Gestionar la capacitación del personal directivo y de los funcionarios sobre los requisitos mínimos señalados en la Norma de Requisitos Mínimos, a fin de apoyar su implementación.
2. Arbitrar las medidas administrativas para que la Auditoría Interna proceda a evaluar la efectiva implementación de la NRM al cierre del ejercicio fiscal 2021, utilizando la matriz de evaluación por niveles de madurez, aprobada en la Resolución CGR N° 147/19, cuyo resultado deberá ser remitido, a más tardar, el 28/02/22, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.
3. Desarrollar iniciativas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Adjuntar, el plan y cronograma aprobado para la implementación de la NRM, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

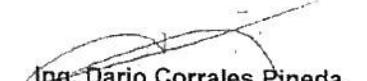


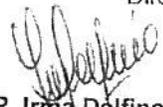
VII. Reconocimiento

El equipo auditor que tuvo a su cargo la evaluación del Sistema de Control Interno de PETROPAR, en virtud a los resultados comparativos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 quiere expresar su reconocimiento a las autoridades y funcionarios, valorando el esfuerzo institucional realizado, evidenciado en el resultado obtenido. Esfuerzo que demuestra el involucramiento, liderazgo y compromiso de la Máxima Autoridad y acompañamiento de su equipo directivo, en el proceso de diseño y mejoras en la efectividad del sistema.

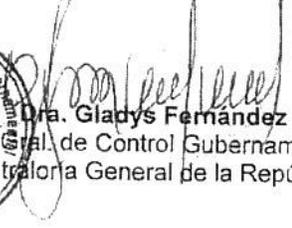
Es nuestro informe.

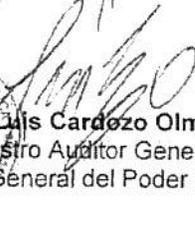
Asunción, de setiembre de 2021.


Ing. Darío Corrales Pineda
Jefe de Departamento
Dirección de Proceso de Control


C.P. Irma Delfino
Directora de Análisis Sectorial
Contraloría General de la República


Lic. Nancy Rejala Chiola
Directora de Planificación Estratégica
Auditoría General del Poder Ejecutivo


Dra. Gladys Fernández
Dir. General de Control Gubernamental
Contraloría General de la República


Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo